



# POLÍTICA DE TRANSPARENCIA



Codificación:  
F11.PE.01  
Página 1 de 2

Desde la **Asociación APROSU** apostamos por generar valor a todos los grupos de interés teniendo muy presente que la transparencia es un valor ético y fundamental en todas las organizaciones, aún más, en las entidades no lucrativas donde gran parte de su financiación proviene de subvenciones públicas o privadas, donaciones... y por tanto debe existir una debida diligencia en la accesibilidad a la información.

## 1. Finalidad

La finalidad del documento es declarar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de mecanismos de comunicación sobre las actuaciones de la entidad, cumpliendo la legislación sobre transparencia, y que generen valor a los diferentes grupos de interés y repercuta en una confianza hacia el buen hacer de la entidad.

## 2. Principios básicos de actuación

- a. La Asociación APROSU establecerá los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, su identificación y localización, así como el cumplimiento de los siguientes principios:
  - i. Principio de transparencia, en virtud del cual se ha de facilitar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control.
  - ii. Principio de acceso a la información, en virtud del cual cualquier persona asociada puede solicitar el acceso a la información, toda la información es en principio accesible y el acceso solo puede restringirse en los supuestos previstos legalmente.
  - iii. Principio de veracidad, en virtud del cual la información ha de ser cierta y exacta asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
  - iv. Principio de accesibilidad, en virtud del cual la información se proporcionará por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.
  - v. Principio de gratuidad, en virtud del cual el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos.
  - vi. Principio de reutilización, en virtud del cual se promoverá que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización.
- b. El órgano responsable dentro de la entidad para velar por la transparencia de la organización y encargada de dar cumplimiento a las obligaciones de información establecidas en la ley, es la Dirección-Gerencia.
- c. La Asociación APROSU está sujeta a controles y auditorías que garantizan la transparencia en la gestión de los fondos. Cada año se someten a una auditoría externa de sus cuentas, así como auditorías internas y externas de su sistema basado en un Modelo de gestión de la Excelencia integral de Calidad



# POLÍTICA DE TRANSPARENCIA



Codificación:  
F11.PE.01  
Página 2 de 2

(EFQM, ISO 9001 y Estrellas FGD), Medioambiente (EMAS, 14001), transparencia (Comisionado de Transparencia de Canarias y Fundación LEALTAD) y Conciliación (EFR).

- d. La memoria de actividades y las cuentas anuales son entregadas anualmente en el Registro de Asociaciones de Canarias.
- e. APROSU publica, en el portal de transparencia de su página web, la información sobre sus actividades y cuentas, siguiendo la estructura y recomendaciones del comisionado de transparencia de Canarias.
- f. APROSU se encuentra certificada como ONG ACREDITADA en los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas de la Fundación LEALTAD, pudiendo acceder al informe de cumplimiento en el portal de transparencia de dicha Fundación: <https://www.fundacionlealtad.org/ong/aprosu>.
- g. La Dirección se compromete a transmitir esta declaración a todos los grupos de interés, actualizándola mediante la revisión sistemática según lo indicado en el proceso de Transparencia de la entidad.

Los principios y directrices contenidas en este documento comenzarán a aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte de la Junta Directiva. Por todo ello, **la Junta Directiva de la Asociación**, aprueban el presente documento en la reunión celebrada el 02 de junio de 2020 y en sus posteriores actualizaciones.

| HISTÓRICO DE MODIFICACIONES |            |                              |
|-----------------------------|------------|------------------------------|
| Nº                          | Fecha      | Causas de la Modificación    |
| 01                          | 02/06/2020 | Edición inicial.             |
| 02                          | 17/09/2024 | Actualización del documento. |